

BOLETÍN OFICIAL



MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA

Edición a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos 31 de Octubre de 2018 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2018 N° 243

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Facundo Prades
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Dr. José Luís Lacrouts
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Claudia Alejandra Rearte
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Marta SANSANA
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Andrea Fabiana Páez
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**
Ing. Mauro Matías Zacarías
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Cristian Elvio Bazán
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. José Joaquín Felmer
- **SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Prof. Pablo Daniel Fernández

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Javier Orlando Aybar
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Pablo Danilo Calicate
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Liliana Beatriz Andrade
- **CONCEJAL**
Rubén Omar Martínez
- **CONCEJAL**
Dr. Juan José Naves
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Claudio Santana
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
Claudio Felkar
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Pablo Pérez

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belindez

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sr. Víctor Eduardo Márquez

SUMARIO

ORDENANZA

Ord. N° 6141 - Dto. Promulg. 1120/18 Pág.1/2

DECRETOS

Dto. 1097/18 - Dto. N° 1073/18 – Dto. N° 1080/18 – Dto. N° 1081/18 Pág. 2/4

CONVOCATORIA

El Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, Convoca a AUDIENCIA PUBLICA Pag. 4

ORDENANZA

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 6141/2018
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO
N°1120/18.-**

Caleta Olivia, 25 de Octubre de 2.018.-

Visto:

El Expediente HCD N° 147/2018, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

Considerando:

Que a través del mismo se eleva a este Cuerpo el Decreto N°1.097/MCO/2018 mediante el cual se Ratifica en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta el 12 de Octubre de 2.018, entre la Municipalidad y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEMCO);

Que a fines de aunar esfuerzos entre las partes y resolver en parte, el reclamo de los trabajadores en materia salarial, se convino elevar distintas propuestas a fines de ser analizadas por el cuerpo de delegados, subdelegados y representantes de sectores arribando a un acuerdo luego de que las mismas sean puestas a consideración de la asamblea de agentes municipales;

Que en tal sentido las partes establecen un incremento salarial del treinta y tres punto veintiuno por ciento (33.21%) al básico usando como base de cálculo el sueldo básico del mes de setiembre de 2.018, al valor hora cátedra y al valor punto, con su correspondiente incidencia en todos los adicionales, lo que incluye al personal escalafonado, permanente y contratado, personal docente municipal, permanente y contratado y con alcance a los trabajadores pasivos de la municipalidad de Caleta Olivia;

Que el mismo será abonado de la siguiente manera: el veintisiete punto cuarenta y cuatro por ciento (27.44%) a partir del 01 de Octubre de 2.018 y el cinco punto setenta y seis por ciento (5.76%) a partir del 1° de Febrero de 2.019;

Que a efectos de proceder a la ratificación del Decreto enunciado precedentemente, se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1.- RATIFÍCASE en todos sus términos y alcances el Decreto N°1.097/MCO/2.018, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante, de fecha 23 de Octubre del año en curso, por el cual se suscribe el Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.C.O.)- al Departamento Ejecutivo Municipal a adherirse al Decreto Provincial N° 0491/2.011.-

Artículo 2.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido: **ARCHÍVESE**.

Javier O. AYBAR – Claudio Sebastián SANTANA

DECRETO N° 1120 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 26 de Octubre de 2018

VISTO:

La Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, Ref. a Expte. HCD N° 147/2.018 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en la Sesión Ordinaria N° 510 del día 25 de octubre de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la normativa de referencia el Cuerpo Legislativo procede a

Ratificar en todos sus términos y alcances el Decreto N° 1.097 MCO/2.018, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal el que a su vez Ratifica en todos sus términos el ACTA ACUERDO suscripta el pasado 12 de octubre del corriente año entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEMCO);

QUE a través del Acta Acuerdo se convino resolver parte del reclamo de los trabajadores municipales en materia salarial, lográndose un incremento total de un treinta y tres punto veintiuno por ciento (33,21%) usando como base el sueldo básico correspondiente al mes de septiembre de 2.018, abonado en dos tramos, el primero a partir del 01 de octubre de 2.018 de veintisiete punto cuarenta y cuatro por ciento (27.44%) y el segundo a partir del 1 de febrero de 2.019 del cinco punto setenta y seis por ciento (5.76%), incremento que incidirá en todos los adicionales, que incluye al personal escalafonado permanente y contratado y personal docente municipal;

QUE queda determinado asimismo la extensión de dichos incrementos a los trabajadores pasivos de la Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE compartiendo la propuesta legislativa este Departamento Ejecutivo Municipal procede a promulgar la normativa en cuestión;

QUE se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1º- PROMULGAR la Ordenanza que quedará registrada bajo el N° 6.141, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia en Sesión Ordinaria N° 510, del día 25 de octubre de 2.018, que RATIFICA en todos sus términos y alcances el Decreto N° 1.097/MCO/2.018 por el cual se suscribe el Acta Acuerdo de fecha 12 de octubre de 2.018 entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.C.O.)

ARTICULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. José Luis LACROUTS.-**

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Remitar copia a la Caja de Previsión Social de la provincia de Santa Cruz. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS

DECRETOS

DECRETO N° 1097MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 23 de Octubre de 2.018

VISTO:

El Memorándum y el Expte N° 2018-5031-1 iniciados por Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se solicita instrumentar legalmente la ratificación del ACTA ACUERDO firmada entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn Carlos Facundo PRADES, en adelante "LA MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA", por una parte y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Caleta Olivia (SOEMCO), representado por su Secretario General Dn. Julián CARRIZO y demás miembros de la Comisión Directiva, en adelante "EL SINDICATO", suscripta el 12 de octubre de 2.018;

QUE a fines de aunar esfuerzos entre las partes y resolver en parte el reclamo de los trabajadores en materia salarial, luego de un arduo trabajo en conjunto con el Gobierno de la Provincia, y ante la dura realidad política, Institucional y económica que atraviesa el País, y que afecta notablemente a la Provincia, al Municipio y a los trabajadores y familias, las cuales sufren incesantes aumentos en las tarifas y ajustes permanentes en la canasta familiar, se convino elevar distintas propuestas a fines de ser analizadas por el cuerpo de delegados, subdelegados y representantes de sectores, arribando a un acuerdo luego de que las mismas sean puestas a consideración de la asamblea de agentes municipales;

QUE en tal sentido se determinan los siguientes puntos:

1) Las partes establecen un incremento salarial del treinta y tres punto veintiuno por ciento (33.21%) al básico, usando como base de cálculo el sueldo básico del mes de septiembre de 2.018, al valor hora cátedra y al valor punto, con su correspondiente incidencia en todos los adicionales, lo que incluye al personal escalafonado, permanente y contratado y personal docente municipal, permanente y contratado y con alcance a los trabajadores pasivos de la Municipalidad de Caleta Olivia. El mismo será abonado de la siguiente manera: el veintisiete punto cuarenta y cuatro por ciento (27.44%) a partir del 01 de octubre de 2.018, y el cinco punto setenta y seis por ciento (5.76%) a partir del 1 de febrero de 2.019. 2) El Departamento Ejecutivo Municipal solicita a todos sus empleados, normalizar el funcionamiento

de la Municipalidad, retomando las actividades en forma normal hasta el día 20 de marzo de 2.019, fecha en que se llevará a cabo la discusión salarial correspondiente al año 2.019. Asimismo y teniendo en cuenta la difícil situación económica, y para ayudar a hacer frente y sustentar este acuerdo y generar recursos, los trabajadores aportarán su esfuerzo hasta el 25 de cada mes, estableciendo que bajo ningún punto de vista se resigna o renuncia a ningún derecho laboral existente. 3) A los efectos de control y posibilidad de renegociar el presente acuerdo las partes acuerdan como fecha de reunión el 16 de febrero de 2.019.- 4) Se adjunta como parte integral del presente los Anexos I y II a efectos del trabajo exclusivo de las partes para consolidar el cálculo que arroje la negociación.- 5) Respecto al pago de la segunda cuota del sueldo anual complementario 2.018 (S.A.C.), el Municipio se compromete a realizar las gestiones para que éste sea abonado en dos (2) cuotas y ajustando al siguiente cronograma: PRIMER CUOTA Martes 18 de diciembre de 2.018: Módulos 1, 2 y docentes – Miércoles 19 de diciembre de 2.018: Módulos 3 y 4 – Jueves 20 de diciembre: Módulos 5 y 6 – Viernes 21 de diciembre: Módulo 7. – SEGUNDA CUOTA: Viernes 18 de Enero de 2.019: Módulos 1, 2 y docentes – Martes 22 de Enero de 2.019: Módulos 3 y 4 – Miércoles 23 de enero de 2.019: Módulos 5 y 6 – Jueves 24 de enero de 2.019: Módulo 7.- 6) Se dará continuidad a las negociaciones a fin de procurar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en actas anteriores y que a la fecha no hayan sido cumplimentados por el D.E.M.- 7) Conforme al expreso mandato de la Asamblea General Extraordinaria, dado a la Comisión Directiva se elevará el Acta Acuerdo ante la autoridad de aplicación para su homologación (Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S. de la provincia de Santa Cruz).-

QUE a fin de formalizar el presente Acuerdo, las partes han acordado dictar el instrumento legal ratificatorio "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante;

QUE se debe dictar el instrumento legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
AD – REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el ACTA ACUERDO suscripta el 12 de octubre de 2.018, entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Caleta Olivia de

acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a realizar las modificaciones presupuestarias, reasignando partidas, para afrontar el pago de las sumas arribadas mediante el Acta Acuerdo.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDA el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. José Luis LACROUTS** y la Secretaria de Hacienda **C.P.N Marta SANSANA**.

ARTÍCULO 4.- REGÍSTRESE. Notifíquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Liquidación de Sueldos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás áreas. Remítase copia a la Caja de Previsión Social de la provincia de Santa Cruz. Elevar copia a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – Marta SANSANA

DECRETO Nº 1073 MCO/18.-
CALETA OLIVIA, 10 de Octubre de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 2018-1010-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación de pliegos del llamado a la Licitación Privada Nº 46/18, referente a la "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE, desde el 16 de Octubre hasta el 31 de Octubre de 2018", fecha de apertura 12 de Octubre de 2018 a la hora 11:00;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada Nº 46/18, referente a la "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE, desde el 16 de Octubre hasta el 31 de Octubre de 2018, fecha de apertura 12 de Octubre de 2018 a la hora 11:00".-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. José**

Luis LACROUTS y la Secretaria de Hacienda **CPN Marta SANSANA**.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – Marta SANSANA

DECRETO Nº 1080 MCO/18.-
CALETA OLIVIA, 12 de Octubre de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 2018-1010-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada Nº 46/18, referente a la "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, desde el 16 de Octubre al 31 de Octubre de 2018";

QUE, el artículo 37º del Decreto Reglamentario Nº 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, la comisión de Preadjudicación luego de un exhaustivo análisis de las ofertas resuelve Adjudicar a la Firma **OTAMENDI Y CIA S.R.L.** por la suma de Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Tres con 64/100 ctvs. (\$399.973,64) en virtud que se ajusta a las necesidades y especificaciones técnicas;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Privada Nº 46/18, la que estará integrada por el Secretario de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretario de Servicios, Director de Control y Estadísticas, Subdirección de Compras y Contrataciones.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDÍQUESE, a la Licitación Privada Nº 46/18, referente a la "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL, desde el 16 de Octubre al 31 de Octubre de 2018", a la Firma **OTAMENDI Y CIA S.R.L.**, por la suma de Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil

Novcientos Setenta y Tres con 64/100 ctvs. (\$399.973,64).-

ARTICULO 3º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. José Luis LACROUTS** y la Secretaria de Hacienda **CPN Marta SANSANA.-**

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – Marta SANSANA

DECRETO N° 1081 MCO/18.-

CALETA OLIVIA, 12 de Octubre de 2018

VISTO:

El Memorandum N° 080/18/DEM y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N° 642/18, se aceptó el retiro voluntario a la Jueza Subrogante de Defensa al Consumidor, Sra. Verónica Paola VALENTE;

QUE, en cumplimiento de lo expuesto por Ordenanza N° 4564, el Intendente Municipal, Designa como Juez Subrogante de Defensa al Consumidor al **Señor Eduardo Víctor MARQUEZ, D.NI N° 13.109.781**, a partir del 01 de Octubre de 2018;

QUE, el titular de la oficina Municipal de Defensa al Consumidor ha sido electo como Concejel de la ciudad de Caleta Olivia, cargo que ejerce desde el 11 de Diciembre de 2015;

QUE, se debe proceder a la confección del Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DETERMÍNESE, que a partir del 01 de Octubre de 2018, se Designa al **Señor Eduardo Víctor MARQUEZ, D.N.I N° 13.109.781, Legajo Personal N° 1332**, como Juez Subrogante de Defensa del Consumidor, conforme a lo normado en la Ordenanza N° 4564.-

ARTICULO 2º.- REFRENDAN el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. José Luis LACROUTS** y la Secretaria de Hacienda **CPN Marta SANSANA.-**

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Pase a Supervisión de Recursos Humanos a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría

Municipal y Dirección de Liquidaciones de Sueldos .COMUNIQUESE a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – Marta SANSANA

CONVOCATORIA

**El Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, CONVOCA a:
AUDIENCIA PÚBLICA – Temática**

Objeto: obtener la opción de la ciudadanía respecto a la situación de la **SUPERPOBLACION CANINA** en Caleta Olivia, análisis de la problemática y alternativas de posibles soluciones.

Fecha de realización: día 30 de Noviembre de 2.018.

Hora: 10:00 hs.

Lugar: sede de la Unión Vecinal del B°26 de Junio, sita en Alvear N°1194 de Caleta Olivia.

Inscripción: Los interesados en participar como oradores, deberán inscribirse en la sede del Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, sito en calle 25 de Mayo N°442, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00 hs., pudiendo agregar documentación, tomar vista del Expte. de convocatoria, y obtener copias de las actuaciones a costa del interesado.

Plazo de Inscripción: desde el día 30 de Octubre de 2.018 y hasta las 10:00 hs. del día 27 de Noviembre de 2.018.

Teléfono de consulta: (0297) 4851024

Caleta Olivia, 26 de Octubre de 2.018.

Concejel Pablo Danilo Calicate
Presidente de la Audiencia Publica